

Comisario de fiestas, por ser lo mismo que
con finis evalua. & exequibase, & lo que se da
la exarria, cuando quenta, albrax en sus
Propios el Impor de las diez libras, menos
quarta de sea por no ser suyo lo que
los dos Cavalleros Comisarios, & si evalua. &
lo qual rezire para el primer Cavildo ordi-
nario

El Sr. Alcalde Mayor = Dijo que para que se quedas
pasar a roman Resolucion. En lo demas que se
expresa en la Proposicion del Sr. Joseph Gaxria,
Mando que en el Interin de algun de ese Jun-
tam. los Cavalleros Comisarios de Salud. Vel.
Joseph Gaxria Machabelo = Remendado por
los Sr. D. Juan. Mery. & Joseph Mery. & D. Pedro
Dorrique Comisario de Salud. Dixeran suplican
al Sr. Alcalde Mayor Mande librar. En esto
auto respecto de devar licitarse sus mercedes
en este Ayuntamiento. En conformidad de algun
desus oficios, & para poder satisfacer
alo Interin de la Proposicion del Sr.
D. Joseph Gaxria) = El Sr. D. Joseph Gaxria = Dijo
que agela del auto prohibido por el Sr. Alcalde Mayor
por no devar ser comprehendido en los Interines
de que sus mercedes acia prescrive a evalua.
antes bien poder acalorar lo zierro de lo que
expresado & el mas pronto & eficaz remedio
en dos Caudales, & si pauxerte, adu merced
ser mas regular el que tratandore en diez
drenrias de Interines, & allaxse en este
Ayuntamiento. el Sr. D. Fabien de Tibera hermano
carnal del Sr. D. Juan de Tibera uno de los
Comisarios de Salud, el Sr. D. Juan. Mery. con su

